



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s): REPUESTOS Y SERVICIOS CH S.A.S. y Otros
Radicación: 25269310300120230018200

Teniendo que la demanda de la referencia fue presentada en debida forma y que los títulos acompañados prestan mérito a ejecutivo, cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, en concordancia con los 621 y s.s., y 709 del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **REPUESTOS Y SERVICIOS CH S.A.S.** y **WILLIAM CARDOZO OLIVEROS**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 410090136, suscrito el 23 de febrero de 2021:

1. Por la suma de **\$15.716.712**, por concepto de saldo de capital.
2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
3. Por la suma de **\$3.181.818**, por concepto de la cuota del mes de mayo de 2023.
4. Por la suma de **\$438.308**, por concepto de intereses de plazo causados del 24 de abril al 23 de mayo de 2023.
5. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral tercero, liquidados desde el 24 de mayo de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
6. Por la suma de **\$3.181.818**, por concepto de la cuota del mes de junio de 2023.
7. Por la suma de **\$412.395**, por concepto de intereses de plazo causados del 24 de mayo al 23 de junio de 2023.

8. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral sexto, liquidados desde el 24 de junio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

9. Por la suma de **\$3.181.818**, por concepto de la cuota del mes de julio de 2023.

10. Por la suma de **\$354.365**, por concepto de intereses de plazo causados del 24 de junio al 23 de julio de 2023.

11. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral noveno, liquidados desde el 24 de julio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

12. Por la suma de **\$3.181.818**, por concepto de la cuota del mes de agosto de 2023.

13. Por la suma de **\$320.114**, por concepto de intereses de plazo causados del 24 de julio al 23 de agosto de 2023.

14. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral doce, liquidados desde el 24 de agosto de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

15. Por la suma de **\$3.181.818**, por concepto de la cuota del mes de septiembre de 2023.

16. Por la suma de **\$274.000**, por concepto de intereses de plazo causados del 24 de agosto al 23 de septiembre de 2023.

17. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral quince, liquidados desde el 24 de septiembre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

PAGARÉ No. 410090285, suscrito el 13 de abril de 2021:

1. Por la suma de **\$6.604.278**, por concepto de saldo de capital.

2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

3. Por la suma de **\$1.121.212**, por concepto de la cuota del mes de mayo de 2023.

4. Por la suma de **\$191.374**, por concepto de intereses de plazo causados del 14 de abril al 13 de mayo de 2023.

5. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral tercero, liquidados desde el 14 de mayo de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

6. Por la suma de **\$1.121.212**, por concepto de la cuota del mes de junio de 2023.

7. Por la suma de **\$183.320**, por concepto de intereses de plazo causados del 14 de mayo al 13 de junio de 2023.

8. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral sexto, liquidados desde el 14 de junio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

9. Por la suma de **\$1.121.212**, por concepto de la cuota del mes de julio de 2023.

10. Por la suma de **\$161.162**, por concepto de intereses de plazo causados del 14 de junio al 13 de julio de 2023.

11. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral noveno, liquidados desde el 14 de julio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

12. Por la suma de **\$1.121.212**, por concepto de la cuota del mes de agosto de 2023.

13. Por la suma de **\$149.661**, por concepto de intereses de plazo causados del 14 de julio al 13 de agosto de 2023.

14. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral doce, liquidados desde el 14 de agosto de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

15. Por la suma de **\$1.121.212**, por concepto de la cuota del mes de septiembre de 2023.

16. Por la suma de **\$132.843**, por concepto de intereses de plazo causados del 14 de agosto al 13 de septiembre de 2023.

17. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral quince, liquidados desde el 14 de septiembre de 2023 y hasta la fecha en que se haga

efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

18. Por la suma de **\$1.121.212**, por concepto de la cuota del mes de octubre de 2023.

19. Por la suma de **\$112.180**, por concepto de intereses de plazo causados del 14 de septiembre al 13 de octubre de 2023.

20. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral dieciocho, liquidados desde el 14 de octubre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

PAGARÉ No. 410091034, suscrito el 26 de enero de 2022:

1. Por la suma de **\$4.959.568**, por concepto de saldo de capital.

2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

3. Por la suma de **\$1.300.558**, por concepto de la cuota del mes de mayo de 2023.

4. Por la suma de **\$210.601**, por concepto de intereses de plazo causados del 27 de abril al 26 de mayo de 2023.

5. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral tercero, liquidados desde el 27 de mayo de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

6. Por la suma de **\$1.300.558**, por concepto de la cuota del mes de junio de 2023.

7. Por la suma de **\$194.173**, por concepto de intereses de plazo causados del 27 de mayo al 26 de junio de 2023.

8. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral sexto, liquidados desde el 27 de junio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

9. Por la suma de **\$1.300.558**, por concepto de la cuota del mes de julio de 2023.

10. Por la suma de **\$163.844**, por concepto de intereses de plazo causados del 27 de junio al 26 de julio de 2023.

11. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral noveno, liquidados desde el 27 de julio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

12. Por la suma de **\$1.300.558**, por concepto de la cuota del mes de agosto de 2023.

13. Por la suma de **\$144.450**, por concepto de intereses de plazo causados del 27 de julio al 26 de agosto de 2023.

14. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral doce, liquidados desde el 27 de agosto de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

15. Por la suma de **\$1.300.558**, por concepto de la cuota del mes de septiembre de 2023.

16. Por la suma de **\$119.603**, por concepto de intereses de plazo causados del 27 de agosto al 26 de septiembre de 2023.

17. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral quince, liquidados desde el 27 de septiembre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

PAGARÉ No. 410091583, suscrito el 11 de agosto de 2022:

1. Por la suma de **\$9.933.682**, por concepto de saldo de capital.

2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

3. Por la suma de **\$998.709**, por concepto de la cuota del mes de mayo de 2023.

4. Por la suma de **\$320.377**, por concepto de intereses de plazo causados del 12 de abril al 11 de mayo de 2023.

5. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral tercero, liquidados desde el 12 de mayo de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

6. Por la suma de **\$998.709**, por concepto de la cuota del mes de junio de 2023.
7. Por la suma de **\$313.021**, por concepto de intereses de plazo causados del 12 de mayo al 11 de junio de 2023.
8. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral sexto, liquidados desde el 12 de junio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
9. Por la suma de **\$998.709**, por concepto de la cuota del mes de julio de 2023.
10. Por la suma de **\$282.656**, por concepto de intereses de plazo causados del 12 de junio al 11 de julio de 2023.
11. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral noveno, liquidados desde el 12 de julio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
12. Por la suma de **\$998.709**, por concepto de la cuota del mes de agosto de 2023.
13. Por la suma de **\$271.135**, por concepto de intereses de plazo causados del 12 de julio al 11 de agosto de 2023.
14. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral doce, liquidados desde el 12 de agosto de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
15. Por la suma de **\$998.709**, por concepto de la cuota del mes de septiembre de 2023.
16. Por la suma de **\$250.203**, por concepto de intereses de plazo causados del 12 de agosto al 11 de septiembre de 2023.
17. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral quince, liquidados desde el 12 de septiembre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
18. Por la suma de **\$998.709**, por concepto de la cuota del mes de octubre de 2023.
19. Por la suma de **\$221.791**, por concepto de intereses de plazo causados del 12 de septiembre al 11 de octubre de 2023.

20. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral dieciocho, liquidados desde el 12 de octubre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

PAGARÉ No. 410091315, suscrito el 09 de mayo de 2022:

1. Por la suma de **\$5.824.513**, por concepto de saldo de capital.
2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
3. Por la suma de **\$838.212**, por concepto de la cuota del mes de mayo de 2023.
4. Por la suma de **\$201.229**, por concepto de intereses de plazo causados del 10 de abril al 09 de mayo de 2023.
5. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral tercero, liquidados desde el 10 de mayo de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
6. Por la suma de **\$838.212**, por concepto de la cuota del mes de junio de 2023.
7. Por la suma de **\$193.819**, por concepto de intereses de plazo causados del 10 de mayo al 09 de junio de 2023.
8. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral sexto, liquidados desde el 10 de junio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
9. Por la suma de **\$838.212**, por concepto de la cuota del mes de julio de 2023.
10. Por la suma de **\$171.976**, por concepto de intereses de plazo causados del 10 de junio al 09 de julio de 2023.
11. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral noveno, liquidados desde el 10 de julio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
12. Por la suma de **\$838.212**, por concepto de la cuota del mes de agosto de 2023.

13. Por la suma de **\$161.449**, por concepto de intereses de plazo causados del 10 de julio al 09 de agosto de 2023.

14. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral doce, liquidados desde el 10 de agosto de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

15. Por la suma de **\$838.212**, por concepto de la cuota del mes de septiembre de 2023.

16. Por la suma de **\$145.246**, por concepto de intereses de plazo causados del 10 de agosto al 09 de septiembre de 2023.

17. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral quince, liquidados desde el 10 de septiembre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

18. Por la suma de **\$838.212**, por concepto de la cuota del mes de octubre de 2023.

19. Por la suma de **\$124.727**, por concepto de intereses de plazo causados del 10 de septiembre al 09 de octubre de 2023.

20. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral dieciocho, liquidados desde el 10 de octubre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

PAGARÉ No. 410090603, suscrito el 05 de agosto de 2021:

1. Por la suma de **\$3.765.236**, por concepto de saldo de capital.

2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

3. Por la suma de **\$411.111**, por concepto de la cuota del mes de junio de 2023.

4. Por la suma de **\$114.888**, por concepto de intereses de plazo causados del 06 de mayo al 05 de junio de 2023.

5. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral tercero, liquidados desde el 06 de junio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo

el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

6. Por la suma de **\$411.111**, por concepto de la cuota del mes de julio de 2023.

7. Por la suma de **\$103.772**, por concepto de intereses de plazo causados del 06 de junio al 05 de julio de 2023.

8. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral sexto, liquidados desde el 06 de julio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

9. Por la suma de **\$411.111**, por concepto de la cuota del mes de agosto de 2023.

10. Por la suma de **\$99.479**, por concepto de intereses de plazo causados del 06 de julio al 05 de agosto de 2023.

11. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral noveno, liquidados desde el 06 de agosto de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

12. Por la suma de **\$411.111**, por concepto de la cuota del mes de septiembre de 2023.

13. Por la suma de **\$91.783**, por concepto de intereses de plazo causados del 06 de agosto al 05 de septiembre de 2023.

14. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral doce, liquidados desde el 06 de septiembre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

15. Por la suma de **\$411.111**, por concepto de la cuota del mes de octubre de 2023.

16. Por la suma de **\$81.302**, por concepto de intereses de plazo causados del 06 de septiembre al 05 de octubre de 2023.

17. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral quince, liquidados desde el 06 de octubre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **REPUESTOS Y SERVICIOS CH S.A.S.** y **MARÍA MYRIAM GARZÓN FIERRO**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 410091642, suscrito el 07 de septiembre de 2022:

1. Por la suma de **\$36.129.212**, por concepto de saldo de capital.
2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
3. Por la suma de **\$1.572.222**, por concepto de la cuota del mes de mayo de 2023.
4. Por la suma de **\$892.190**, por concepto de intereses de plazo causados del 08 de abril al 07 de mayo de 2023.
5. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral tercero, liquidados desde el 08 de mayo de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
6. Por la suma de **\$1.572.222**, por concepto de la cuota del mes de junio de 2023.
7. Por la suma de **\$899.209**, por concepto de intereses de plazo causados del 08 de mayo al 07 de junio de 2023.
8. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral sexto, liquidados desde el 08 de junio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
9. Por la suma de **\$1.572.222**, por concepto de la cuota del mes de julio de 2023.
10. Por la suma de **\$839.030**, por concepto de intereses de plazo causados del 08 de junio al 07 de julio de 2023.
11. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral noveno, liquidados desde el 08 de julio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).
12. Por la suma de **\$1.572.222**, por concepto de la cuota del mes de agosto de 2023.

13. Por la suma de **\$834.757**, por concepto de intereses de plazo causados del 08 de julio al 07 de agosto de 2023.

14. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral doce, liquidados desde el 08 de agosto de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

15. Por la suma de **\$1.572.222**, por concepto de la cuota del mes de septiembre de 2023.

16. Por la suma de **\$802.660**, por concepto de intereses de plazo causados del 08 de agosto al 07 de septiembre de 2023.

17. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral quince, liquidados desde el 08 de septiembre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

18. Por la suma de **\$1.572.222**, por concepto de la cuota del mes de octubre de 2023.

19. Por la suma de **\$745.043**, por concepto de intereses de plazo causados del 08 de septiembre al 07 de octubre de 2023.

20. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral dieciocho, liquidados desde el 08 de octubre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

PAGARÉ No. 410091960, suscrito el 11 de enero de 2023:

1. Por la suma de **\$28.500.006**, por concepto de saldo de capital.

2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

3. Por la suma de **\$1.055.555**, por concepto de la cuota del mes de junio de 2023.

4. Por la suma de **\$812.326**, por concepto de intereses de plazo causados del 12 de mayo al 11 de junio de 2023.

5. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral tercero, liquidados desde el 12 de junio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo

el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

6. Por la suma de **\$1.055.555**, por concepto de la cuota del mes de julio de 2023.

7. Por la suma de **\$761.800**, por concepto de intereses de plazo causados del 12 de junio al 11 de julio de 2023.

8. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral sexto, liquidados desde el 12 de julio de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

9. Por la suma de **\$1.055.555**, por concepto de la cuota del mes de agosto de 2023.

10. Por la suma de **\$761.610**, por concepto de intereses de plazo causados del 12 de julio al 11 de agosto de 2023.

11. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral noveno, liquidados desde el 12 de agosto de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

12. Por la suma de **\$1.055.555**, por concepto de la cuota del mes de septiembre de 2023.

13. Por la suma de **\$736.434**, por concepto de intereses de plazo causados del 12 de agosto al 11 de septiembre de 2023.

14. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral doce, liquidados desde el 12 de septiembre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

15. Por la suma de **\$1.055.555**, por concepto de la cuota del mes de octubre de 2023.

16. Por la suma de **\$687.487**, por concepto de intereses de plazo causados del 12 de septiembre al 11 de octubre de 2023.

17. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral quince, liquidados desde el 12 de octubre de 2023 y hasta la fecha en que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley (art. 884 del C. de Co.).

18. Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en la oportunidad pertinente.

TERCERO: TRAMITAR la presente ejecución de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso para el proceso ejecutivo.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión a la parte ejecutada en la forma y términos previstos en los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022 o, en su defecto, bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndoles saber que disponen de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar términos que correrán de manera simultánea a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia. Hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos al momento de la notificación o en la oportunidad correspondiente.

QUINTO: Secretaría proceda a oficiar en los términos indicados en el artículo 630 del estatuto tributario.

RECONOCE personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.008.552 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 101.541 del C. S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderada de la parte demandante, profesional que se encuentra inscrita en el certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad AECSA S.A.S., a quien se le otorgó poder (inc. 2°, art. 75 C.G. del. P.).

NOTIFÍQUESE (1/2)

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez (Auto libra mandamiento)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 01, hoy 18 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be2fd2f6b47ea34aadb33267a71c6557f03c5f88304c968cd1ca311e66b0d73**

Documento generado en 18/01/2024 06:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>